

OFICIO CIRCULAR. N° : 98-2026-00127

ANT. : Decreto exento N° 247, de fecha 25.08.2026 (D.O. 26.08.2026) del Ministerio de Hacienda.

MAT. : Comunica Impuestos o Créditos Fiscales ley N° 18.502 y N° 20.765.

Valparaíso, 26 de agosto de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS

Según lo instruido en la ley N° 20.765, comunico los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes N° 18.502 y N° 20.765, de conformidad al decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765, y el decreto exento N° 247, de 25.08.2026 (D.O. 26.08.2026) del Ministerio de Hacienda.

Vigencia a contar del día jueves 27.08.2026 al miércoles 02.09.2026.

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-1,3509	4,6491
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-1,5166	4,4834
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	1,5000	-3,5286	-2,0286
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	-0,0001	1,3999
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	-0,0002	1,9298

Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y corresponden al período del día jueves 27.08.2026 al miércoles 02.09.2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765.

Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante oficio circular N° 196, de 03.10.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Saluda atentamente a Uds.,



LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y
FRANQUICIAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

KAQF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D.O. 26.08.2026 Min. Hacienda	Digital	Ver		

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
- ARCHIVO GENERAL
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACQ)
- UNIDAD DE FRANQUICIAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRASA)
- UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACQY)

c.c.:

- CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G. -
- ANAGENA A.G. -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=21541121&hash=b5b20>